



MAR DEL PLATA, 2 de agosto de 2022.-

VISTO el expediente Interno SAF N° EXIS-2021-102-DSUM- REC#UNMDP, donde se tramita la contratación: "Prórroga Extraordinaria de la contratación del Servicio de Pago de Remuneraciones al Personal (Licitación Pública 5/2018)", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 464 de fecha 06/06/2018 se adjudicó (Adjudicación N° 71/2018) a la empresa BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. la Licitación Pública N° 5/2018, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 134/2018.

Que la mencionada Resolución de Rectorado ratifica el Contrato suscripto el 05/06/2018 por ambas partes, incorporándolo como ANEXO de su Artículo 2°.

Que el contrato fija un plazo de vigencia de TREINTA Y SEIS (36) meses con una prórroga de hasta DOCE (12) meses más.

Que por Resolución de Rectorado N° 4783 de fecha 13/07/2021 se prorrogó la Adjudicación N° 71/2018 a la empresa BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir del 05/06/2021, ratificando asimismo el Acta Acuerdo de Prórroga obrante en el ANEXO del acto administrativo.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 46/2021.

Que la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, atento al vencimiento de la contratación, solicita el consentimiento para una prórroga extraordinaria al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. en las mismas condiciones a las establecidas en Orden de Compra 134/2018, Contrato suscripto el 05/06/2018, Acta Acuerdo de Prórroga suscripta el 02/07/2021 y Orden de Compra 46/2021, por el plazo comprendido entre el 05/06/2022 y la fecha en que se emita la nueva orden de compra resultante de la Licitación Pública N° 5/2022 pendiente de adjudicación.

Que el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. otorga su consentimiento a la prórroga extraordinaria.

Que por Resolución de Rectorado N° 1018 se ha adjudicado la Licitación Pública N° 5/2022, emitiéndose en consecuencia el día 13/07/2022 la Orden de Compra N° 76/2022 a favor del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., correspondiendo por lo tanto acotar la prórroga extraordinaria al plazo comprendido entre el 05/06/2022 y el 12/07/2022.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.



Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa N° 52/2022, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga extraordinaria por el período comprendido entre el 05/06/2022 y el 12/07/2022, de la contratación del servicio de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y otros a abonar por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) a su personal docente, no docente, contratados, becarios y/o autoridades, en la forma que se detalla en las Cláusulas Específicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública 5/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 72/2022

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.	1,00	\$ 2.133.772,91	\$ 2.133.772,91



Importe total adjudicado \$ 2.133.772,91

El importe total resulta de aplicar el porcentaje de canon mensual ofrecido (2,31%), sobre los importes netos mensuales estimados de referencia (\$92.371.121,69) según Anexo I de las Cláusulas Específicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 5/2018.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1064.-

Hoja de firmas